

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Catalina Ríos Gómez
Demandado	Carlos Alberto Morales Vélez y otra
Radicado	05001 40 03 028 2020 00794 00
Instancia	Primera
Providencia	Ordena oficiar

En atención a las solicitudes presentadas por la demandante (Doc.23 y 24), se ordena expedir nuevamente el oficio de embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 001-779385** pero dirigido al señor **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN-ZONA SUR**, para que se sirva proceder de conformidad.

Dicho oficio será remitido por la secretaría del Despacho, de conformidad con el Art. 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2502108b9fa936f943720049e31aa5029087a65834d90f5ef415e0ed790dd3cd

Documento generado en 29/09/2021 07:10:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>